

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.



ACUERDO GUBERNATIVO No. 45 - 2022

GUATEMALA, 14 FEB 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo Gubernativo No. 124-2017 de fecha 23 de junio de 2017, publicado en el Diario de Centro América el 6 de julio de 2017, el Estado de Guatemala acordó adscribir a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, una fracción de terreno de 2,283.12 metros cuadrados que forma parte de la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 12843, folio 86 del libro 202 de Guatemala, propiedad de la Nación, ubicada en el interior del Hospital Roosevelt, a un costado del Hospital de Neurología, sobre la Calzada de la Vida, zona 11, municipio y departamento de Guatemala, para la construcción del edificio que albergaría a la Unidad de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, sin embargo, esa Unidad no llevó a cabo la construcción del edificio contemplado.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas a través del Expediente Número 2021-65100, opinó que derivado de la solicitud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en cuanto al cambio de destino del bien inmueble antes descrito, resulta procedente reformar el artículo 2. del Acuerdo Gubernativo No. 124-2017 de fecha 23 de junio de 2017, publicado en el Diario de Centro América el 6 de julio de 2017, en el sentido que, el destino es para la construcción y funcionamiento de las instalaciones del Hemocentro, ubicado en el interior del Hospital Roosevelt, a un costado del Hospital de Neurología, sobre la Calzada de la Vida, zona 11, municipio y departamento de Guatemala; razón por la cual es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Reformar el artículo 2. del Acuerdo Gubernativo No. 124-2017 de fecha 23 de junio de 2017, el cual queda así:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

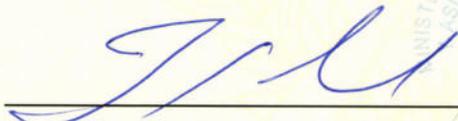
“ARTÍCULO 2. La fracción de terreno a que se refiere el artículo 1. del presente Acuerdo Gubernativo, se adscribe al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la construcción y funcionamiento de instalaciones del Hemocentro, ubicado en el interior del Hospital Roosevelt, a un costado del Hospital de Neurología, sobre la Calzada de la Vida, zona 11, municipio y departamento de Guatemala.”

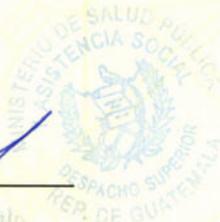
ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



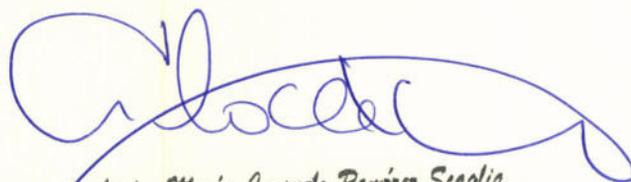
ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

  
Dr. Francisco José Coma Martín  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social  
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social



  
Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia  
SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

